

CONSTANCIA SECRETARIAL. Pasó a Despacho de la Señora Juez el presente proceso **EJECUTIVO**, con solicitud de envío al Centro de Servicios para agotar la notificación del demandado. Manizales, 24 de mayo del 2021

VANESSA SALAZAR URUEÑA
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Auto Trámite No. 528
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: JORGE NIÑO QUINTERO
Demandados: CLARIBLE ARCILA DE VALENCIA
Radicado: 170014003005-2020-00263-00

Vista la constancia secretarial que antecede, previo a remitir las diligencias para notificar a la demandada al Centro de Servicios, se **REQUIERE** a la parte demandante para que, en un término de **treinta (30) días**, informe si quiere agotar las diligencias previstas en el canon 291 del Código General del Proceso o si por el contrario desea agotar los ritos del artículo 8 del Decreto 806 del 2020; lo anterior conforme lo establece el artículo 317 del Código General Proceso, con la **ADVERTENCIA** de que en caso de **no cumplir con la carga** dentro del término concedido, se aplicará el **Desistimiento Tácito** respecto de la demanda.

NOTIFÍQUESE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ NURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL
MUNICIPAL

Por Estado No.077 de esta fecha se
notificó el auto anterior.

Manizales, 27 de mayo del 2021

VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria

Palacio de Justicia "Fanny Gonzales Franco", Carrera 23 N°. 21-48, Oficina 801, Tel 8879650,
Ext: 11320 – 11322. Notif. Judicial: jcmpal05mzl@notificacionesrj.gov.co

SZL